OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4251

RESOLUCIÓN de 17 septiembre de 2015, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2015, del programa de ayudas Emaitek Plus.

La Orden de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula el programa de ayudas Emaitek Plus.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria pública anual de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2015, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 11 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2015 de las ayudas previstas en la Orden de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de ayudas Emaitek Plus de apoyo a la actividad no económica de los Centros Tecnológicos y a los Centros de Investigación Cooperativa (CIC) de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignándoles financiación a través de la evaluación y el análisis de los resultados de su actividad a nivel global.

Artículo 2.– Recursos Económicos.

A la financiación de las ayudas convocadas, según los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015, aprobados mediante Ley 5/2014, de 23 de diciembre, se destinará un importe de 50.142.850,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la orden reguladora, la dotación presupuestaria total de la convocatoria anual se dividirá en dos importes separados:

● Para los Centros Tecnológicos Multifocalizados 37.000.000,00 euros, que a su vez se subdivide como a continuación se especifica:

– Grado de adecuación al Modelo de Centro Orientado a Resultados, 35.890.000,00 euros.

– Planes de Actuación de los Centros para alcanzar los objetivos del Cuadro de Mando de indicadores fijados para 2020, 1.110.000,00 euros.

● Para los Centros de Investigación Cooperativa, CICs, 13.142.650,00 euros, que a su vez se subdivide como a continuación se especifica:

– Grado de adecuación al Modelo de Centro Orientado a Resultados, 12.748.564,50 euros.

– Planes de Actuación de los Centros para alcanzar los objetivos del Cuadro de Mando de indicadores fijados para 2020, 394.285,50 euros.

Estos importes podrán ser modificados, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas y con carácter previo a la resolución de las mismas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad. En tal caso se dará publicidad mediante la correspondiente resolución de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad.

Artículo 3.– Indicadores, pesos y objetivos del cuadro de Mando.

Para la presente convocatoria 2015 los indicadores y pesos del Cuadro de Mando serán los recogidos en el anexo III del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red de Ciencia, Tecnología e Innovación, para cada tipología de agente beneficiario. Los objetivos de cumplimiento para el ejercicio 2015 se establecen en un 70% del cumplimiento de la meta marcada para 2020 para cada tipología de agente beneficiario.

Artículo 4.– Solicitudes y plazos.

1.– El impreso de solicitud y los modelos de documentación necesarios podrán obtenerse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi una vez efectuada la convocatoria de las ayudas. (http://www.industria.ejgv.euskadi.eus).

2.– La documentación a presentar por las entidades beneficiarias será la detallada en el artículo 12.3 de la Orden de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula el programa de ayudas Emaitek Plus. En el caso de los apartados k y l abarcará el ámbito temporal del ejercicio 2015. La evaluación de la adecuación al modelo de centro orientado a resultados se realizará respecto al ejercicio 2014.

3.– Las solicitudes y demás documentación complementaria deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Territoriales del Deptamento de Desarrollo Económico y Competitividad de cada Territorio Histórico o en la Sociedad para la Transformación Competitiva / Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (SPRI), bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación en el BOPV de la presente Resolución y finalizará a las 12:00 del día 9 de noviembre de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de septiembre de 2015.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.